MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

Resolución I. M. Nº 127 /2.018

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATACION DIRECTA N°09/2018 CONSTRUCCION DE GRADERIA EN EL COLEGIO POTRERO YAPEPO ID N°354.388, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES CON RUC N°3406771-0 POR EL MONTO DE GS. 61.970.00.(SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL GUARANIES).----------

José Leandro Oviedo, 06 de diciembre de 2.018.-

VISTO: El Dictamen de fecha 06 de diciembre de 2018, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N°09/2018 CONSTRUCCION DE GRADERIA EN EL COLEGIO POTRERO YAPEPO ID N°354.388 *y;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°09/2018 CONSTRUCCION DE GRADERIA EN EL COLEGIO POTRERO YAPEPO ID N°354.388, y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°09/2018 CONSTRUCCION DE GRADERIA EN EL COLEGIO POTRERO YAPEPO ID N°354.388, a favor EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES CON RUC N°3406771-0, POR EL MONTO DE GS. 61.970.000(SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL GUARANIES).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** --------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*----------

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N°09/2018 CONSTRUCCION DE GRADERIA EN EL COLEGIO POTRERO YAPEPO ID N°354.388, a favor de Empresa ARF CONSTRUCCIONES CON RUC N°3406771-0 POR EL MONTO DE GS. 61.970.000(SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL GUARANIES).-

Art. 2º **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal